



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Loricá
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Loricá, dieciocho (18) de abril de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Loricá, dieciocho (18) de abril de 2023.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	
Ejecutante	Gerardo de Jesús Ruiz Lugo CC N.º 15.021.0430
Ejecutado	Carmelo Ramón Mercado Cantero CC N.º 15.020.007
Radicado	23 417 40 89 001 2022 00126 00

1. Revisado el proceso de la referencia, da cuenta el despacho que en el numeral primero de la parte resolutive del auto de fecha 01 de julio de 2022, mediante el cual se decreta la aprehensión/inmovilización y posterior secuestro de un vehículo automotor tipo motocicleta, se cometió un yerro involuntario, identificando la misma con la placa **YNP84C**, siendo correcto **NSZ16E** por lo que se procederá a corregir. Lo anterior, en virtud del artículo 286 del C.G.P. Por todo lo expuesto, este despacho judicial.

R E S U E L V E:

Primero: Corregir el numeral primero de la parte resolutive del auto de fecha 01 de julio de 2022 en el cual se decreta la aprehensión/inmovilización y posterior secuestro de un vehículo automotor tipo motocicleta, en el sentido que la placa es **NSZ16E** y no **YNP84C**.

Segundo: Por Secretaría elabórese el correspondiente oficio y comuníquese vía mensaje de datos, conforme lo dispone el artículo 11 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23 417 40 89 001 2022 00126 00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **771b9ff2ab4a68b741654b159a89eb91dd33f45d9a2ae0ea8010592fb92abcd0**

Documento generado en 18/04/2023 06:20:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>